

## CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia 2019-00060-00, con el informe que el emplazamiento ordenado mediante auto de fecha 01 de agosto de 2019, fue cumplido por la parte demandante, igualmente se encuentra vencido el término correspondiente a la publicación en el Registro Nacional Personas Emplazadas, encontrándose por designar curador Ad-litem.

Aratoca, 24 de octubre de 2023.

ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ RINCON  
Secretaria

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	680514089001-2019-00060-00
DEMANDANTE	CARLOS JULIO CHACON Y OTROS
DEMANDADO	ANA LUCIA BADILLO BARRAGAN O BADILLO DE LOPEZ y otros
AUTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que ya transcurrió el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el inciso quinto del numeral 7 del artículo 375 Ibídem, respecto a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se encuentra pendiente la designación de Curador Ad- Litem de los DEMANDADOS y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA LUCIA BADILLO BARRAGAN O BADILLO DE LOPEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE VICENTE BADILLO BARRAGAN y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, se dispondrá designar como curadora Ad-litem de los emplazados a la doctora LUZ MARINA RODRIGUEZ LOPEZ, tal como se indicará en la parte resolutive del presente auto.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** DESIGNAR en el cargo de curadora Ad-litem de los demandados y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA LUCIA BADILLO BARRAGAN O BADILLO DE LOPEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE VICENTE BADILLO BARRAGAN y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, a la

doctora LUZ MARINA RODRIGUEZ LOPEZ, identificado con C.C. 37.888.869 de San Gil, T.P. No.213.027 del C.S.J., correo electrónico [lu\\_marolo@hotmail.com](mailto:lu_marolo@hotmail.com), de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 108 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

**SEGUNDO:** Notifíquese esta designación al curador, en la forma establecida en la Ley 2213 de 2022, y adjúntesele copia digitalizada del auto admisorio de la demanda y del presente auto, así como copia digital de la demanda y sus anexos. Previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

Teniendo en cuenta que la mencionada Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PCSJA20-11567, se enviará a través del correo electrónico del juzgado [j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co), la comunicación y demás actuaciones que se requieran para el cumplimiento del mandato ordenado.

**TERCERO:** Adviértase al curador designado que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o allegar al correo electrónico institucional la aceptación. Por secretaría comuníquese en la forma indicada.

**CUARTO:** Señalase la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000.00), como gastos provisionales a la Curador Ad-litem por su intervención en el proceso, los cuáles serán cancelados por la parte demandante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

**GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR**

Firmado Por:  
Gabriel Isaac Suarez Corredor  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f17b12ccc800d060e71313534088b1510a53deb83255568649e814b1f2663fd**

Documento generado en 24/10/2023 07:00:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**